



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8999

13/04/2020

21150

AUTOR/A: CASERO ÁVILA, Alberto (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que desde el Gobierno de España se ha puesto en marcha un paquete de medidas económicas, con 100.000 millones de euros de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

Mediante esta línea, el Estado avalará la financiación otorgada por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos, a empresas y autónomos para paliar los efectos en su actividad como consecuencia de la COVID-19.

Además, el Real decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, complementa a la norma anterior, estableciendo medidas para determinar el descenso de facturación para la aplicación de medidas extraordinarias en sectores muy estacionales, como los sectores agrarios. Además, establece medidas de apoyo a autónomos y una serie de medidas de apoyo a la industrialización para facilitar liquidez a las empresas y flexibilizar la contratación de suministros para Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y autónomos.

Por otra parte, cabe destacar que se ha trasladado, tanto al Comisario de Agricultura de la Unión Europea, el Sr. Janusz Wojciechowski, como al Director General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, el Sr. Michael Scannell, la situación que está viviendo la ganadería española, con algunos sectores especialmente sensibles, así como la necesidad de instrumentar medidas a nivel



comunitario. Medidas que deben hacerse con la mayor celeridad posible para que los ganaderos no se vean perjudicados doblemente por esta crisis.

Entre las medidas más concretas para los sectores ganaderos presentes en Extremadura se encuentran, entre otras, la flexibilización de las condiciones para la percepción de las ayudas Política Agrícola Común (PAC), por ejemplo, en cuanto a los criterios de admisibilidad de los animales para esta campaña o los plazos para la solicitud de las ayudas, así como tener preparadas las medidas que recoge el Reglamento (UE) nº 1308/2013 por el que se crea la Organización Común de los Mercados Agrarios, para articularlas en aquellos sectores que lo necesiten a la mayor brevedad posible y en particular la concesión de una ayuda al almacenamiento privado para sectores como el ovino y caprino.

Además, se ha aprobado el Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas en el ejercicio 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas, por el que se establecen ayudas compensatorias dirigidas a los ganaderos de ovino y caprino de toda España, por las dificultades de comercialización de corderos durante los meses de marzo y abril, como consecuencia de la aplicación del estado de alarma. La dotación presupuestaria para estas ayudas asciende a 10 millones de euros y podrá ser incrementada por las Comunidades Autónomas con fondos propios.

Todo ello unido a una vigilancia estrecha sobre los sectores ganaderos, por parte de nuestro ministerio, en contacto permanente con las Comunidades Autónomas y las entidades representativas del sector, para el desarrollo de futuras actuaciones en caso de ser necesario.

Madrid, 20 de mayo de 2020

